



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Agosto de 1975.-

515/75

Expte. N° 666/75

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 77/75 de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación de fecha 4 de Marzo del corriente año, por la que se otorga a esta Universidad la excepción a que alude el artículo 3° del Decreto N° 386/73 y a efectos de ocupar con designaciones / cincuenta y nueve (59) cargos vacantes de su planta de personal no docente; y

CONSIDERANDO:

Que fijado el procedimiento para esta cobertura por resolución N° 316/75, se ha dispuesto el llamado de dos concursos cerrados y sucesivos de antecedentes y oposición, mediante resoluciones Nos. 317/75 y 388/75 del 2 y 26 de Junio del corriente año, respectivamente, sustanciados los cuales y por resolución N° 464/75 de fecha 24 de Julio ppdo. se dispuso un llamado general a concurso abierto donde participaron asimismo personas ajenas a esta Universidad y previa la debida difusión y publicidad en toda la Provincia;

Que finalizados los tres concursos mencionados han quedado diversos cargos vacantes, como consecuencia de la promoción de agentes de esta Universidad a / cargos que ganaron en los mismos, como también por haber sido declarados desier-
tos algunos de ellos por falta de postulantes o por no reunir los concursantes
méritos suficientes para la designación postulada;

Que uno de los propósitos de esta Intervención ha sido y sigue siendo la normalización administrativa, completando la estructura de los distintos servicios de la Universidad a fin de asegurar su funcionamiento, sobre todo en las presentes circunstancias de plena expansión y desarrollo;

Que proceder a nuevos llamados a concursos, cerrados o abiertos, no llevaría a resultados prácticos e inmediatos, a la par que ello significaría seguir dilatando el proceso de normalización en que está empeñada esta Casa y ocasionaría nuevos gastos económicos y administrativos que es preciso evitar a toda co-
ta, atento a las disposiciones del Decreto N° 2049/75 sobre economía y austeri-
dad y a las normas sobre contención de gastos impartidas por esta Intervención para toda la jurisdicción de la Universidad;

Que tal situación ha sido prevista ya por el artículo 7° de la resolución N° 464/75 pero que debe ser modificada en el sentido de que las vacantes de nivel medio y superior sean cubiertas por propio personal de la Universidad que, a juicio de esta Intervención y previo estudio de sus méritos y antecedentes / por Comisiones idóneas, se halle capacitado y en condiciones óptimas para desem-
peñarse en tales puestos de trabajo, cubriendo finalmente las vacantes de los
últimos niveles del escalafón con personal ajeno a la Universidad pero que ha-
ya sido bien calificado en los concursos en que se presentaron;

Que no obstante la facultad otorgada a esta Intervención por la Ley de Uni-
versidades Nacionales N° 20.654 en su artículo 4°, inciso c), artículo 25, in-



515/75

Expte.Nº 666/75

ciso e), y artículo 57, como la conferida por el artículo 2º del Decreto nro. 1669/74, para poder proceder a la designación directa de personal, se ha preferido el procedimiento de los concursos cerrados y abiertos como queda dicho y el asesoramiento y estudio previo por parte de Comisiones Especiales para cubrir los cargos no previstos en aquéllos;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que para cubrir en forma final las vacantes no ocupadas mediante los concursos llamados y sustanciados en esta Universidad con motivo / del descongelamiento de sus cargos no docentes dado por Resolución Conjunta nro. 77/75 del 4 de Marzo último de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, se procederá a la siguiente manera, quedando en tal sentido modificado el artículo 7º de la resolución Nº464/75:

- a) La cobertura de los cargos de nivel medio y superior se hará con propio personal de la Universidad, conforme a las aptitudes, méritos y antecedentes en el trabajo, a cuyo efecto y para asesorar a esta Intervención se designa una Comisión Especial integrada por los señores Carlos Leopoldo ARREDONDO, Director General Académico; Eduardo Mario ROBINO, Director de Personal y Gerardo Hilarion BRAVO, Director de Alumnos, y atento a su conocimiento del personal y / larga experiencia administrativa.
- b) La cobertura de los cargos de nivel inferior como de los no aconsejados por / la Comisión designada en el inciso a), se efectuará con personas ajenas a esta Universidad, seleccionadas de entre los postulantes presentados a concursos, a cuyo efecto y para aconsejar a esta Intervención se designa una Comisión Especial integrada por los señores Mario Alberto CORDOBA, Secretario Administrativo; Vicente Juan PEREZ SAEZ, Secretario Académico; Mario Carlos CASALLA, Interventor del Departamento de Humanidades y Celia CONTRERAS de NIEVA, Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º.- Determinar que las Comisiones designadas por los incisos a) y b) del artículo anterior, deberán reunirse y expedirse sucesivamente dentro del más breve tiempo posible atento a los propósitos de normalización definitiva ya enunciados y tendrán facultades para requerir de los organismos y oficinas de esta Universidad todos los informes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 3º.- Disponer que Dirección de Personal sea la encargada de reunir y su ministrarle a las Comisiones Asesoras mencionadas la nómina de los cargos vacantes



Universidad Nacional de Salta

.../// = 3 =

515/75

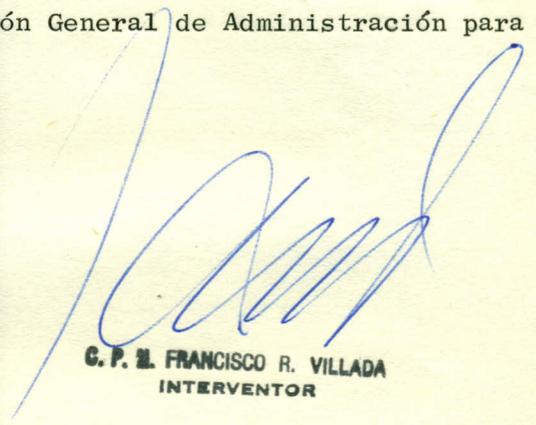
Expte.Nº 666/75

no ocupados a que se hace referencia en el artículo 1º como asimismo todos los expedientes de los concursos sustanciados o desiertos con los respectivos dictámenes de las Juntas Examinadoras que intervinieron, legajos personales y toda otra documentación que fuese menester .

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR